UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 064 DE 1997
(Octubre 29)

Por el cual se deroga el Literal d), del Artículo 17 del Acuerdo 194 de 1993 - ESTATUTO GENERAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Literal d), del Artículo 17, del Acuerdo 194 de diciembre 20 de 1993 - ESTATUTO GENERAL, contempla: "Designar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos cuando se justifique, de acuerdo al ordenamiento legal";

Que en aras de facilitar el diálogo, la concertación y para dar paso efectivo a la democracia participativa, en lo referente a la designación de Decanos, el Consejo Superior opta por no hacer uso de su facultad establecida en el Literal d) del Artículo 17, del acuerdo 194/93 - ESTATUTO GENERAL;

Que se designará una comisión de carácter político, integrada por profesores y estudiantes, para que analice la viabilidad de la elección de Decanos, Jefes de Departamento y Rector, o presente otra alternativa apropiada para la designación,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO Derogar el Literal d) del Artículo 17, del Acuerdo 194 de Diciembre 20 de 1993 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO NUMERO 064, octubre 29 DE 1997. CONSEJO SUPERIOR.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

WINSTON NICHOLLS EASTMAN
PRESIDENTE

MIGUEL GOMEZ CORDOBA
SECRETARIO

/Stella P.